

Fondo en Administración “FLEXIBILIZACIÓN DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ESTUDIANTES DE REGIÓN”

CONVOCATORIA “UNIVERSIDADES DE PAZ” PERÍODO 2016-2 VERSIÓN 2

UNIVERSIDADES DE PAZ es un Fondo en Administración que permitirá fomentar la excelencia en la Educación Superior en el país a través de una oferta para que estudiantes de región puedan adelantar los primeros semestres sin salir de su lugar de origen y luego culminarlos en la sede principal de la Institución de Educación Superior IES en la que esté matriculado.

A través del fondo se otorgarán créditos educativos 100% condonables para cubrir el costo total del cupo (incluido el valor de la matrícula semestral), del programa académico escogido por el estudiante, en las Instituciones de Educación Superior avaladas específicamente para este programa por el Ministerio de Educación Nacional. Estos créditos serán 100% condonables siempre y cuando se logre la obtención del título profesional por parte del beneficiario del programa. Y a partir del 5to semestre el 100% del apoyo de sostenimiento semestral dado al beneficiario que cuente con las calidades para optar por éste.

¿A quiénes está dirigido?

Está dirigido a estudiantes de región que ingresen a programas académicos desarrollados en ciclos básicos y ciclos complementarios en las Instituciones de Educación Superior – IES públicas acreditadas de alta calidad con el aval del Ministerio de Educación Nacional para la oferta en programas académicos de pregrado universitario.

De acuerdo con lo anterior, las Instituciones de Educación Superior que cumplen con las condiciones que permitan la oferta de programas académicos por ciclos básicos en región son las siguientes:

IES	PROGRAMAS A OFERTAR
Universidad de caldas	Ingeniería Mecatrónica
	Ingeniería En Informática
Universidad de Antioquia	Ingeniería Civil
	Ingeniería Ambiental

	Ingeniería Sanitaria
	Ingeniería Urbana
Universidad Tecnológica de Pereira	Ingeniería Eléctrica
	Ingeniería Industrial
	Ingeniería De Sistemas Y Computación
	Ingeniería Física
	Ingeniería Mecánica
Universidad de Cartagena	Ingeniería Civil
	Ingeniería Química
	Ingeniería De Alimentos
Universidad Nacional	Administración De Empresas
	Arquitectura
	Contaduría Publica
	Derecho
	Diseño Industrial
	Economía
	Estadística
	Filología E Idiomas
	Física
	Ingeniería Agrícola
	Ingeniería Agronómica
	Ingeniería Civil
	Ingeniería De Sistemas
	Ingeniería Eléctrica
	Ingeniería Electrónica
	Ingeniería Industrial
	Ingeniería Mecánica
	Ingeniería Mecatrónica
	Ingeniería Química
	Lingüística
	Matemáticas
	Trabajo Social
	Ingeniería Administrativa
	Ingeniería Ambiental
	Ingeniería Biológica
	Ingeniería De Control
	Ingeniería De Minas Y Metalurgia

	Ingeniería De Petróleos
	Ingeniería De Sistemas E Informática
	Ingeniería Física
	Ingeniería Forestal
	Ingeniería Geológica
	Administración De Sistemas Informáticos
	Gestión Cultural Y Comunicativa
	Ingeniería Agroindustrial
	Zootecnia
Universidad de Cauca	Ingeniería Agroindustrial
	Ingeniería Agropecuaria

¿Que financia?

Con cargo al presente Fondo se financiarán los siguientes rubros para cursar la totalidad de programa académico:

- 1. Costo total del cupo en ciclo básico:** Entendido como el desembolso que se realizará a la IES como costo por el período académico que implica generar el cupo del estudiante durante los primeros cuatro (4) períodos académicos correspondientes al ciclo básico.
- 2. Valor de la matrícula en ciclo complementario:** Entendido como el costo que fija cada Institución de Educación Superior por concepto de matrícula, para cada período académico, después de haber cursado y aprobado todo el ciclo básico.
- 3. Apoyo económico de sostenimiento:** Entendido como el desembolso que se realiza al estudiante por concepto de gastos de manutención para cada período académico para cursar el ciclo complementario, en caso de que deba cambiar de municipio o ciudad de residencia. El valor de este apoyo equivale a 1,3 SMLMV por período académico del ciclo complementario.

Nota: La oportunidad en los desembolsos se realizará conforme al flujo de recursos disponibles en el Fondo y transferidos por el Ministerio de Educación Nacional al ICETEX.

Se causará como crédito modalidad condonable:

Todos los rubros a los beneficiarios que no acrediten estar registrados en la base censal del SISBEN al corte 31 de marzo de 2016 y con los puntos de corte establecidos convocatoria continuación.

No.	Área	Puntaje máximo
1	Resto Urbano: Zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	56,32
2	Área Rural	42,82

Se causará como crédito modalidad mixto:

Se causará como crédito condonable el rubro de matrícula y los demás rubros como subsidio a los beneficiarios que acrediten estar registrados en la base censal del SISBEN VERSIÓN III, al corte 31 de marzo de 2016 y con los siguientes puntos de corte.

No.	Área	Puntaje máximo
1	Resto Urbano: Zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	56,32
2	Área Rural	42,82

En caso de pertenecer a población indígena, estar registrado dentro de la base censal del Ministerio del Interior en las fechas de corte establecidas para cada convocatoria.

El Fondo cubrirá la totalidad de créditos del programa académico o su equivalente en semestres.

Requisitos para ser beneficiario

Los aspirantes de los créditos condonables que se otorgarán con este Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser colombiano
- Haber obtenido título de bachiller en establecimientos educativos ubicados en municipios distintos a las siguientes 14 ciudades principales definidos por el SISBEN, a saber: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.
- Estar inscritos en una de las Instituciones de Educación Superior – IES públicas de alta calidad avaladas para este programa por el Ministerio de Educación Nacional.

- Realizar la inscripción a través del formulario de solicitud de crédito que disponga el ICETEX a través de su página web.
- No estar recibiendo beneficio por otra fuente de financiación del ICETEX.

La legalidad y veracidad de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva del aspirante. Si en cualquier instancia del proceso de selección, adjudicación y legalización de los créditos educativos condonables se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el aspirante, dará lugar a la anulación de su solicitud, sin perjuicio de las sanciones y/o denuncias a que haya lugar.

El ICETEX elaborará el reporte de los aspirantes inscritos y así las Universidades verificarán el cumplimiento de la información y requisitos o criterios de elegibilidad frente a cada uno de los aspirantes.

Aprobación de mi crédito

Los aspirantes al crédito de la presente convocatoria

Serán seleccionados por medio de la Junta Administradora del Fondo y publicados por el ICETEX a través de su página web en la fecha fijada en el Calendario de la presente convocatoria. Se indicará el estado “APROBADO” o “NO APROBADO” según corresponda, concluyendo así el proceso de adjudicación.

¿Cómo legalizo el crédito?

Los beneficiarios con crédito adjudicado, deberán entregar dentro del plazo establecido en la convocatoria, los documentos que se indiquen ante las oficinas de atención al usuario del ICETEX a nivel nacional o en las Instituciones de Educación Superior aliadas al programa.

Los documentos que debe entregar el beneficiario son los siguientes:

1. Copia del recibo de matrícula o constancia de admisión de la institución de educación superior, que indique período académico a cursar y valor de la matrícula.
2. Copia del diploma de grado de bachiller.
3. Formulario de solicitud del crédito del ICETEX, diligenciado en su sitio web, impreso y firmado.
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Fotocopia del carnet o certificado del SISBEN donde conste el nivel
6. Garantías del crédito educativo (Pagaré y carta de instrucciones).

Los beneficiarios deben entregar los documentos legajados, excepto las garantías del crédito educativo (pagaré y carta de instrucciones), en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical, marcados por apellidos y nombres. La entrega extemporánea de los documentos tendrá como la anulación de su solicitud, perdiendo así la posibilidad de beneficiarse con el crédito. Esto sin perjuicio de que presente su solicitud en futuras convocatorias, si las hubiere.

Las garantías del crédito educativo (pagaré y carta de instrucciones) serán firmadas por el beneficiario y/o su representante legal según corresponda y les imprimirá sus huellas dactilares al momento de entregar los demás documentos en el proceso de legalización.

Si el beneficiario es menor de edad, él y su representante legal (uno de los padres o el acudiente) deberán firmar las garantías como se les indique al momento de tramitar la legalización del crédito educativo.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2ª del contrato, para el otorgamiento del crédito educativo no se requerirá un codeudor. El mismo beneficiario se hace acreedor de la obligación. En los casos de beneficiarios menores de edad, la responsabilidad la asumirá su representante legal (uno de sus padres o acudiente).

Por solicitud del Ministerio de Educación Nacional:

- a. No se exigirá a los beneficiarios la suscripción de las garantías del crédito educativo ni reconocimiento de firma ante notario público (pagaré y carta de instrucciones).
- b. No se someterá al beneficiario ni a su representante legal, quienes respaldan la obligación adquirida con el crédito educativo, a estudio crediticio ante centrales de riesgo; esto debido a la importancia de viabilizar el otorgamiento del beneficio de créditos educativos condonables a colombianos de escasos recursos y con la probabilidad de no tener historial crediticio.

El ICETEX verificará la idoneidad de las garantías entregadas por el beneficiario y emitirá el concepto de viabilidad, según corresponda. En caso de que sea negativo, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX. De no cumplir este procedimiento, se anulará la solicitud del crédito educativo, perdiendo así la posibilidad de beneficiarse con el crédito. Esto, sin perjuicio de que pueda presentar su solicitud en futuras convocatorias, si las hubiere.

Con concepto jurídico viable, termina el proceso de legalización del crédito. El ICETEX desembolsará así los recursos de acuerdo con lo previsto en el Contrato y Reglamento Operativo del Fondo.

Obligaciones de los beneficiarios:

Una vez legalizados los créditos educativos, los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones:

Una vez legalizados los créditos educativos, los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones:

1. Conocer y cumplir con los requisitos exigidos por la Institución de Educación Superior para su permanencia y obtención del respectivo título académico.
2. Obtener el título académico para el cual se otorga los beneficios de este fondo, dentro del término regularmente previsto en el plan de estudios del programa.
3. Informar a la Institución de Educación Superior y al ICETEX, mediante comunicación escrita, la suspensión temporal de los estudios, explicando los motivos dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho. El aplazamiento será autorizado por la Junta Administradora y solo es procedente por un período académico para que pueda continuar con los beneficios otorgados.
4. Ejecutar las actividades que le correspondan para legalizar, renovar y/o condonar su crédito educativo, entregando los documentos y/o información que corresponda en cada caso de acuerdo con las formalidades y oportunidades previstas en la convocatoria y este reglamento.
5. Pagar al ICETEX el crédito condonable que se le otorgó, de acuerdo con el plan de pago que el ICETEX le haya informado y/o notificado, en caso de que no proceda la condonación, según lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Parágrafo: se entiende que el beneficiario que aplica a la convocatoria, conoce y acepta las condiciones para el otorgamiento, ejecución y cumplimiento de las obligaciones que se publique con la convocatoria.

¿Cómo renuevo mi crédito educativo?

Para renovar el crédito educativo en cada período académico, el beneficiario deberá actualizar su información personal a través de la página web del ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad que este defina para tramitar su proceso de renovación. También deberá entregar en versión impresa el formato de actualización de datos a la Universidad o en las oficinas de Atención al Usuario del ICETEX, anexando la orden de matrícula ordinaria o recibo de pago.

¿Cómo se hace condonable el crédito de este fondo?

Los créditos educativos otorgados serán condonables cuando se cumplan los siguientes requisitos y procedimiento a cargo de los beneficiarios, en un término no mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de materias:

1. Entregar al ICETEX su solicitud de condonación mediante comunicación escrita y firmada.
2. No incurrir en ninguna de las causales de suspensión definitiva, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Operativo del Fondo.
3. Culminar los estudios del programa académico para el cual se le otorgó el crédito educativo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Operativo del fondo.
4. Obtener el título del programa académico.
5. Cumplir las obligaciones previstas para los beneficiarios de este Fondo.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	23 de noviembre de 2016
Inscripción de los aspirantes	Desde 23 de noviembre de 2016 Hasta 16 de diciembre de 2016
Reporte de admitidos por parte de las Instituciones de Educación Superior	19 de diciembre de 2016
Comité Operativo y Junta Administradora Selección beneficiarios del Fondo	Desde 21 de diciembre de 2016 Hasta 22 de diciembre de 2016
Publicación resultados	23 de diciembre de 2016
Legalización de créditos ante el ICETEX	Desde 23 de diciembre de 2016 Hasta 05 de febrero de 2017

Información y Consultas

Para mayor información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención dispuestos por el ICETEX.

ATENCIÓN VIRTUAL



PQR - BUZÓN DE CONTACTO



PREGÚNTELE A CAMILA



PUNTOS DE ATENCIÓN



Puntos de atención a nivel Nacional

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Servicio de Contact Center a nivel Nacional

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Líneas de Atención al Usuario

Bogotá: 417-3535
Nacional: 01900-3313777 (con costo)
Quejas y Reclamos: 018000- 916821 (gratuita)